



La Celia Risaralda, 03 de septiembre de 2026

Doctor

CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO

Alcalde Municipal

Ciudad

ANÁLISIS DEL SECTOR

1

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 para adelantar el proceso de contratación, se realizará a través de la contratación menor cuantía, atendiendo el valor estimado del contrato a celebrar, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad: **“COMPRAVENTA DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DESTINADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CELIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD DEL PERSONAL UNIFORMADO.”**

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181502	46 Equipos y suministro de defensa, orden publico, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección Personal	15 Ropa de seguridad	02 Chalecos Antibalas

2. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación tiene por objeto la compraventa de chalecos de protección balística con destino al organismo de seguridad de la Policía Nacional en el municipio de La Celia, Risaralda, bienes que hacen parte del sector industrial y comercial especializado en la fabricación, importación, distribución y comercialización de elementos de protección personal y equipos de seguridad.

La adquisición de estos bienes se enmarca dentro del mercado de dotaciones y equipos de protección balística destinados a organismos de defensa, seguridad y justicia, el cual está conformado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que cumplen las condiciones técnicas y legales exigidas para su producción y comercialización.



Para la elaboración del presente análisis del sector, el Municipio de La Celia consultó información proveniente de fuentes oficiales y de procesos de contratación adelantados por entidades estatales, tales como SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, SIREM, DANE y demás información pública disponible, con el propósito de conocer las características del mercado, identificar potenciales proveedores y establecer las condiciones que permitan desarrollar el proceso de contratación bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, considerando, entre otros, los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, el presente análisis del sector desarrolla cada uno de estos componentes con el fin de identificar las condiciones del mercado de la compraventa de chalecos de protección balística y establecer los elementos necesarios para la adecuada estructuración del proceso de selección.

3. CONTEXTO ECONÓMICO

La adquisición de chalecos de protección balística hace parte del sector industrial manufacturero especializado en la fabricación y comercialización de elementos de protección personal y equipos de seguridad destinados a organismos de defensa, seguridad y justicia. Estos bienes son considerados elementos estratégicos para la protección de la vida e integridad de los servidores públicos que desarrollan funciones operativas de alto riesgo.

En Colombia existe un mercado conformado por fabricantes, importadores y distribuidores autorizados de elementos de protección balística, quienes ofrecen productos elaborados bajo estándares internacionales de calidad y resistencia, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad nacional e internacional, especialmente las establecidas por el National Institute of Justice (NIJ).

La demanda de estos elementos proviene principalmente de entidades públicas como la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, INPEC, Unidad Nacional de Protección, organismos de seguridad y entidades territoriales que ejecutan proyectos de fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

La comercialización de chalecos balísticos en Colombia se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, garantizando que únicamente empresas autorizadas puedan fabricar, importar o comercializar este tipo de bienes, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas y los estándares de calidad exigidos.

3.1 Importancia del sector de seguridad y protección.

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico y social de los territorios. En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Fuerza Pública mediante la adquisición de equipos de protección personal contribuye a disminuir los riesgos inherentes al servicio policial y mejora la capacidad de respuesta frente a situaciones que afectan el orden público y la convivencia ciudadana.



Los chalecos de protección balística representan un elemento indispensable dentro de la dotación de los funcionarios que desarrollan operaciones de vigilancia, control territorial y reacción frente a hechos delictivos, reduciendo significativamente la probabilidad de lesiones ocasionadas por armas de fuego y otros elementos de impacto.

3.2 Comportamiento del mercado

El mercado nacional de elementos de protección balística cuenta con diversos proveedores especializados que ofrecen productos certificados bajo estándares internacionales, permitiendo una amplia participación de oferentes en los procesos de contratación pública.

La fabricación de estos bienes incorpora materiales de alta tecnología, tales como fibras de aramida, polietileno de ultra alto peso molecular (UHMWPE) y placas balísticas en materiales compuestos, cuya resistencia es certificada mediante ensayos técnicos realizados por laboratorios acreditados.

La oferta existente permite a las entidades estatales establecer especificaciones técnicas objetivas que garanticen la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva.

3.3 Importancia para el Municipio de La Celia

El Municipio de La Celia, dentro de las estrategias contempladas en su Plan de Desarrollo para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, requiere apoyar a la Policía Nacional mediante la adquisición de chalecos de protección balística que permitan mejorar las condiciones de seguridad del personal uniformado que presta sus servicios en el municipio.

La dotación de estos elementos incrementa la capacidad institucional para atender situaciones de riesgo, proteger la integridad física de los funcionarios y brindar un servicio más eficiente a la comunidad, contribuyendo a la prevención del delito y al mantenimiento del orden público.

3.4 Oferta nacional

En Colombia existen empresas nacionales e internacionales autorizadas para fabricar, importar y comercializar chalecos balísticos certificados, las cuales cuentan con experiencia en contratación estatal y capacidad para suministrar bienes con garantía, soporte técnico y cumplimiento de las especificaciones exigidas por las entidades públicas.

La existencia de múltiples proveedores permite garantizar la pluralidad de oferentes y la competencia dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

3.5 Perspectiva del sector

El crecimiento de las inversiones públicas destinadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana ha incrementado la demanda de equipos de protección balística en el país. En consecuencia, el mercado mantiene una oferta suficiente para atender los requerimientos de las entidades estatales, incorporando permanentemente innovaciones tecnológicas orientadas a reducir el peso de los chalecos, aumentar su ergonomía y mejorar los niveles de protección conforme a los estándares internacionales vigentes.

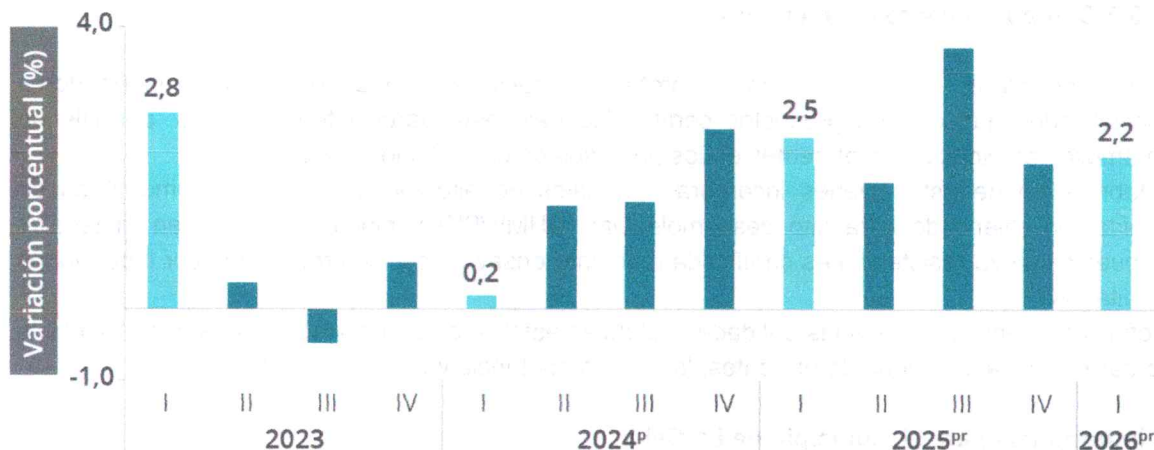
3.6. PIB - Información II trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

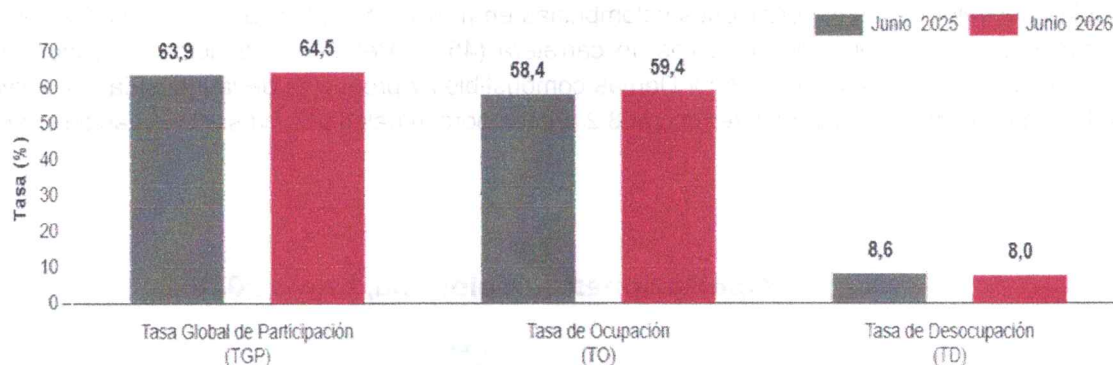
Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.7. Empleo y Desempleo- Información DANE febrero 2025

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

Nota: cifras aproximadas a un decimal

3.8. Importación – Asociación Nacional del Comercio Exterior

En el registro mensual correspondiente al mes de mayo de 2026, las compras externas colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF 6.785,2 millones, lo que representa un crecimiento en su valor del 10,6% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado creció un 0,7%, ubicándose en 4,1 millones de toneladas métricas.

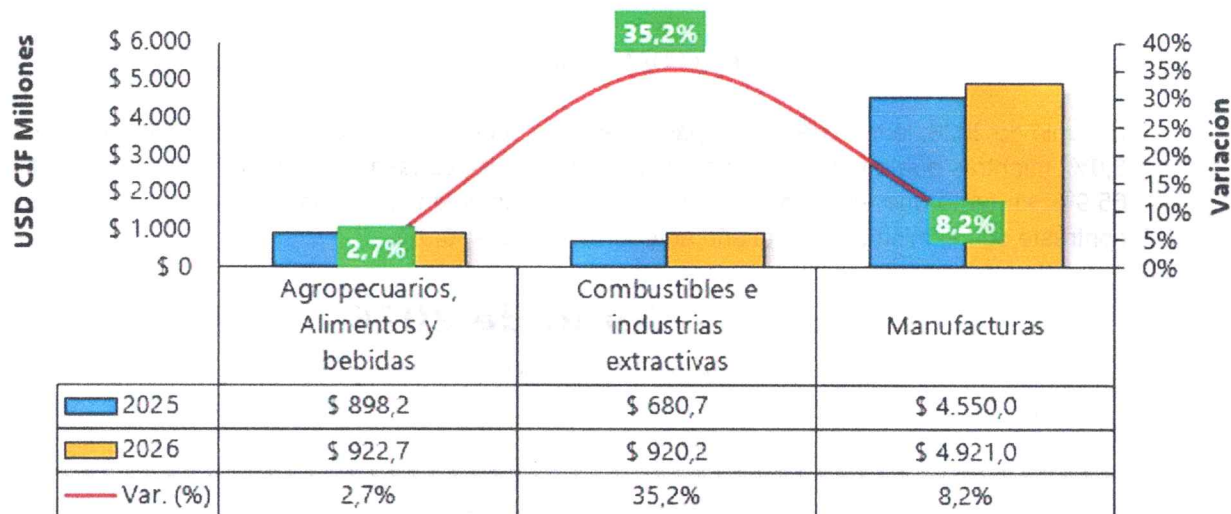
Por grupos de productos, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.



La subida del valor de las importaciones colombianas en mayo fue explicada principalmente por el crecimiento en las compras de vehículos de carretera (45%), Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (29,7%) y Demás combustibles y productos de la industria extractiva (112,4%), que en conjunto contribuyeron con 8,2 puntos porcentuales positivos a la variación total.

6

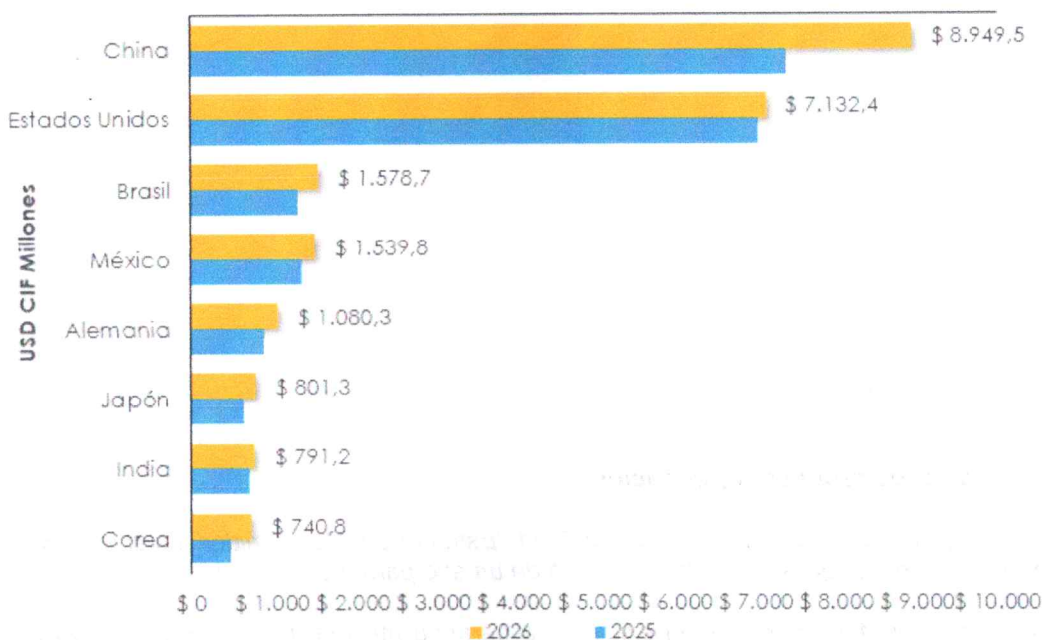
Importaciones de Colombia, Mayo 2026



Fuente: Analdex con datos DANE.



Principales países de origen Enero - Mayo 2026



Fuente: AnalDEX con datos DANE.

3.9. Mercado cambiario

El mercado cambiario estará constituido por la totalidad de las divisas que deban ser transferidas o negociadas por conducto de los intermediarios del mercado cambiario autorizados o a través de las cuentas de compensación. Así mismo, hacen parte del mercado cambiario las divisas que, a pesar de estar exentas de la canalización por conducto de los mecanismos anteriormente mencionados, se canalizan voluntariamente a través de este.

De acuerdo con los artículos 4 del Decreto 1735 de 1993 y 7 de la R.E.8/00 J.D., las operaciones de cambio obligatoriamente canalizables a través del mercado cambiario son las siguientes:

- Importación y exportación de bienes;
- Operaciones de endeudamiento externo celebradas por residentes en el país, así como los costos financieros inherentes a las mismas;
- Inversiones de capital del exterior en el país, así como los rendimientos asociados a las mismas;
- Inversiones de capital colombiano en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas.
- Inversiones financieras en títulos emitidos y en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas, salvo cuando las inversiones Régimen cambiario de las operaciones de comercio exterior de bienes se efectúen con divisas provenientes de operaciones que no deban canalizarse a través del mercado cambiario; - Aavales y garantías en moneda extranjera; - Operaciones de derivados.



TRM del día **Viernes 26 de Mayo de 2023: 4.470,83** pesos colombianos por dólar estadounidense

1 año 5 años 10 años 20 años DESCARGAR EDITAR



8

1.7 Garantía de los productos y servicios

El artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor” establece que “De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos”.

Por esta razón, el Municipio de Apía exigirá una garantía mínima de un año para los repuestos, accesorios y servicios, contada a partir de la fecha de su facturación.

4. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

a) Aspecto Legal

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Celia, resulta procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para esta modalidad de selección.

El proceso tiene por objeto la compraventa de chalecos de protección balística con destino al organismo de seguridad de la Policía Nacional en el municipio de La Celia, Risaralda, y se desarrollará conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad que rigen la contratación estatal.

Las especificaciones técnicas de los bienes deberán cumplir con la normativa vigente aplicable a los elementos de protección balística, así como con los estándares de calidad exigidos por la Entidad para garantizar la adecuada protección del personal beneficiario.

El marco normativo aplicable al presente proceso comprende, entre otras, las siguientes disposiciones:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
----------------	-------	--------------



REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública
Ley 1150	16 de julio de 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 2820	5 de abril de 2010	Por el cual se reglamente el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 4741	30 de diciembre de 2005	Por el cual se establecen las responsabilidades de los generadores de residuos peligrosos.

b) Aspecto comercial

Dentro de las normas que regulan la contratación estatal se encuentran los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y selección objetiva, los cuales deben orientar la actuación de la Administración Municipal en la satisfacción de sus necesidades y en la adecuada utilización de los recursos públicos.

En este sentido, para la estructuración del presente proceso de contratación, el Municipio de La Celia realizó un análisis del mercado relacionado con la fabricación, importación, distribución y comercialización de chalecos de protección balística, teniendo en cuenta procesos contractuales de objetos similares adelantados por otras entidades públicas y la identificación de empresas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con estos bienes.

El mercado de los chalecos de protección balística corresponde a un segmento especializado, en el cual participan fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de elementos de protección personal y equipos destinados a organismos de seguridad. Los posibles oferentes deben contar con capacidad jurídica, técnica, administrativa y logística suficiente para suministrar los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las condiciones requeridas por el organismo de seguridad beneficiario.

De acuerdo con la revisión del mercado, se evidencia la existencia de empresas nacionales y proveedores especializados que cuentan con capacidad para atender la demanda de entidades



públicas mediante el suministro de chalecos de protección balística, garantizando las condiciones de calidad, oportunidad, garantía y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Celia no registra antecedentes contractuales propios para la adquisición de este tipo de bienes, el análisis comercial se complementa con la revisión de procesos adelantados por otras entidades estatales y con la identificación de posibles proveedores del mercado nacional. Lo anterior permite establecer que existe una oferta especializada y plural que potencialmente puede atender la necesidad de la Entidad.

10

En consecuencia, las condiciones del mercado permiten adelantar el presente proceso de selección bajo criterios de competencia y selección objetiva, procurando establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados a la naturaleza del objeto contractual, sin generar restricciones injustificadas a la participación de posibles oferentes.

c) Aspecto Organizacional.

Idoneidad

El Municipio de La Celia requiere celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que cuente con capacidad jurídica para contratar con el Estado y que acredite la capacidad técnica, administrativa y organizacional necesaria para ejecutar el objeto contractual, consistente en la compraventa de chalecos de protección balística, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y a los requisitos habilitantes definidos en el proceso de selección.

Perfil del proponente

PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona Jurídica cuya actividad económica principal esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además debe tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado, con establecimiento de Comercio legalmente constituido y abierto al público, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente,

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.



- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Estas personas deberán tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de registro mercantil expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

1. Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
2. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de



Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

12

(SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL)

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

1. Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
2. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

d) Aspecto Técnico.

Para la definición de las condiciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso, la Entidad tendrá en cuenta los requerimientos establecidos por la Policía Nacional, contenidos en los **documentos técnicos anexos al proceso de contratación**, en los cuales se describen las características, especificaciones, condiciones de calidad, requisitos de fabricación, niveles de



protección, materiales, pruebas técnicas, normas aplicables y demás condiciones necesarias para garantizar la idoneidad y funcionalidad de los elementos adquiridos.

Los bienes ofertados deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes anexos:

- **CHALECOS BALÍSTICO MASCULINO: Archivo 1 en formato pdf.**

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica **NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0025-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS**, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.

- **CHALECOS BALÍSTICO FEMENINO: Archivo 2 en formato pdf.**

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica **NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO)** actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.

- **FORRO EXTERIOR PANEL BALÍSTICO FEMENINO: Archivo 3 en formato pdf.**

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO"**. Forro exterior para alojar paneles balísticos **NIVEL IIIA DE USO FEMENINO**.

Documentos que hará parte de los documentos del proceso y cuya verificación estará a cargo de la Entidad conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

La evaluación técnica permitirá determinar que los chalecos de protección balística ofrecidos cumplen con las condiciones mínimas requeridas, garantizando que los elementos adquiridos sean adecuados para la finalidad institucional prevista y respondan a las necesidades operativas del organismo de seguridad beneficiario.

En consecuencia, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante la presentación de la documentación requerida en el proceso, de acuerdo con los anexos técnicos suministrados por la Policía Nacional y las condiciones establecidas por la Entidad

e) Aspecto Riesgo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, el municipio de La Celia Risaralda determina riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, y al presentarse pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

Análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

¿El Municipio de la Celia ha contratado recientemente los servicios requeridos?

NO, de la revisión efectuada a la contratación adelantada por el Municipio de La Celia, se evidenció que la Entidad no ha celebrado contratos cuyo objeto corresponda a la compraventa de



chalecos de protección balística o elementos de protección personal balística destinados a los organismos de seguridad.

En consecuencia, no existen antecedentes contractuales propios que permitan realizar un análisis comparativo de precios, condiciones técnicas, plazos de ejecución o requisitos habilitantes respecto del objeto del presente proceso.

Por tal razón, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del sector tomando como referencia procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas que han adquirido bienes con características similares, tales como la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás entidades que, por el desarrollo de sus funciones, requieren la adquisición de chalecos de protección balística.

El análisis de estos procesos permitió identificar las condiciones técnicas del mercado, la pluralidad de oferentes, los requisitos habilitantes, los plazos de ejecución, las garantías exigidas y el comportamiento de los precios, constituyendo un referente técnico suficiente para estructurar el presente proceso de selección.

En secop I, se encuentran contratos similares:

- Fiscalía General de la Nación
- Dirección de Aduanas

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	FGN-NC-IPSE-0028- 2026
Título	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CHALECO TACTICO BALISTICO NIVEL III PLUS RF2 PARA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CHALECO TACTICO BALISTICO NIVEL III PLUS RF2 PARA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Condiciones de entrega	Plataforma



[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso IMC-89-009-2026

Título Compraventa chalecos antibalas

Estado Publicado

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación 13-10-00-089-Dirección Secc de Aduanas de Cúcuta

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de

Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripción Adquisición de chalecos antibalas para la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Fecha de terminación del contrato: 30/11/2026 11:59:00 PM

Contratado por: *[Firma]*

16

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. Quién vende

El mercado relacionado con el objeto del presente proceso está conformado por empresas fabricantes, importadoras, distribuidores y comercializadores especializados en elementos de protección balística, quienes cuentan con la capacidad técnica, administrativa y logística para atender las necesidades de entidades públicas y organismos de seguridad.

Para la adquisición de chalecos de protección balística, la oferta se concentra principalmente en empresas especializadas en la fabricación y comercialización de equipos de protección personal para fuerzas militares, organismos de policía, entidades de seguridad y demás instituciones que requieren elementos destinados a la protección de la integridad física de sus funcionarios.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Celia no cuenta con una amplia oferta local de proveedores especializados en este tipo de bienes, se realiza el análisis del mercado a nivel regional y nacional, identificando posibles oferentes con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para participar en el proceso de contratación.

Los proveedores interesados deberán acreditar la capacidad para comercializar los bienes requeridos, contar con experiencia relacionada con el objeto contractual y garantizar que los chalecos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y los requerimientos definidos por el organismo de seguridad beneficiario.

En este sentido, los posibles oferentes deberán contar con:

- Capacidad jurídica para contratar con entidades estatales.
- Experiencia en la comercialización, distribución, importación o fabricación de elementos de protección balística o bienes relacionados.
- Capacidad técnica y logística para garantizar la entrega de los bienes en las condiciones, cantidades y tiempos establecidos.
- Cumplimiento de las certificaciones, autorizaciones o documentos técnicos exigidos para la comercialización de los elementos objeto del contrato.

5.2 REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)



El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Análisis del Sector, se utilizó como fuente de consulta para el análisis económico el seguimiento al entorno empresarial, y de esta manera también contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las empresas 1) MIGUEL CABALLERO S.A.S 2) IMDICOL S.A.S; con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de posibles multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (06/08/2026), las empresas mencionadas no se encuentran incurso en las causales antes señaladas, como se evidencia a continuación:

17

1. MIGUEL CABALLERO S.A.S



C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

[Verificar el detalle](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

La presente información tiene carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes, ya que este certifica la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, los cuales han sido verificados por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Información general Clasificación UNSPSC Información Reportada por Entidades Estatales Noticias

Número de inscripción RUP

000000040170

Número de identificación

900127140 - 4

Cámara de Comercio

BOGOTÁ

Fecha de inscripción

2011/08/02

Estado de Proponente

NORMAL

Fecha de renovación

2026/05/05

Fecha de actualización

2026/05/05

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Capacidad Jurídica Capacidad Organizacional Representación Legal

Índice de Liquidez

Rentabilidad Patrimonial

<https://www.rues.org.co/proponente>

1/3

08/26 14:02

2.76000

Índice de Endeudamiento

0.59000

Razón de Cobertura de Intereses

3.50000

RUES Registro Único Empresarial y Social

0.35000

Rentabilidad Activa

0.14000



C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

[Volver al inicio](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

La presente información debe ser consultada y verificada por el usuario del Registro Único de Proponentes antes de presentar una oferta de licitación pública, sus condiciones de experiencia, capacidad financiera y calificación de los proponentes, los cuales deben ser verificados por las cámaras de comercio, conforme lo dispuesto en artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

[Información general](#)

[Clasificación UNSPGC](#)

[Información Reportada por Entidades Estatales](#)

[Noticias](#)

Contratos 103

Multas 0

Sanciones 0

[Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control](#)

[Capacidad Jurídica](#)

[Capacidad Organizacional](#)

[Representación Legal](#)

2. IMDICOL S.A.S



IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

[Información general](#) [Clasificación UNSPSC](#) [Información Reportada por Entidades Estatales](#) [Noticias](#)

Contratos 137

Multas 0

Sanciones 0

[Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control](#)

[Capacidad Jurídica](#) [Capacidad Organizacional](#) [Representación Legal](#)



IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

[Información general](#) [Clasificación UNSPSC](#) [Información Reportada por Entidades Estatales](#) [Noticias](#)

Numero de inscripción RUP

000000002221

Numero de identificación

850403380-4

Camara de Comercio

BOGOTA

Fecha de inscripción

2014/05/16

Estado de Proponente

NORMAL

Fecha de renovación

2025/03/30

Fecha de actualización

2026/07/12

[Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control](#)

[Capacidad Jurídica](#) [Capacidad Organizacional](#) [Representación Legal](#)



Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado es de 942 empresas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181500	Ropa de Seguridad

Con el fin de identificar las MiPymes que podrían participar como potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Datos Abiertos y SECOP II, las cuales constituyen una fuente determinante para el análisis del sector.

En dicha consulta se identificaron las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, en la cual se realizó una muestra aleatoria de 70 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 33 indican que SI son MiPymes.

6. INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente), la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > 6 = 1.00

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.



De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

21

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\% < \text{ó} = 67\%$$

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 67%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES} > \text{ó} = 1.00$$

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

22

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:



RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) > ó = 0.06

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.06**

23

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) > ó = 0.02

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador. Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

24

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

7.1. Acuerdo marco de precios

La secretaria de gobierno como responsable del valor final del proyecto realiza estudio de mercado por medio de cotizaciones, los precios que servirán de referencia para adelantar el presente proceso:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	TOTAL
46181502	CHALECO BALISTICO MASCULINO COLOR AZUL	10	UN	\$ 4,795,000.00	\$ 4,830,000.00	\$ 4,753,085.00	\$ 4,792,695.00	\$ 47,926,950.00
46181502	CHALECO BALISTICO FEMENINO COLOR AZUL	4	UN	\$ 5,022,000.00	\$ 5,413,000.00	\$ 5,450,000.00	\$ 5,295,000.00	\$ 21,180,000.00
46181502	FORROS DE CHALECO FEMENINO	3	UN	\$ 718,000.00	\$ 712,000.00	\$ 720,000.00	\$ 716,666.67	\$ 2,150,000.00
TOTAL								\$ 71,256,950.00

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis de costos realizado, los precios de referencia para la presente contratación serán los precios unitarios promedio del mercado para cada ítem. En este caso, el Presupuesto oficial se establecerá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se conformará como una bolsa global, que se agotará en la medida en que la Entidad requiera los bienes o servicios objeto de la contratación y con el cual se establecerá el valor oficial en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 71.256.950,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos municipales,



así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

Nota No.1: Este estudio de costos incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del contrato, seguridad social, y demás para cumplir con el objeto del contrato y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los servicios, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a contratar.

25

Nota No.2: El futuro contratista deberá garantizar en todo caso, que los precios ofertados estén acordes a los precios del mercado y que su actuar este amparado en el principio de la buena fe objetiva, teniendo en cuenta que no podrá tener utilidades excesivas en menos cabo del patrimonio público, puesto que estaría incumpliendo con sus obligaciones, esto de conformidad con las sentencias que ha proferido el Consejo de Estado. (Sentencias CE. 273 y CE. 460.)

Retenciones: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá lo correspondiente al valor dado por la tabla de retenciones (art. 383 – 384) estatuto tributario.

- a) Estampilla pro bienestar del adulto mayor 4%
- b) Estampilla pro cultura 1,5%
- c) Rete ICA 1%
- d) Estampilla Pro-deporte y recreación 2%
- e) Estampilla pro justicia familiar 2%
- f) Impuesto ICA de acuerdo a la actividad
- g) IVA en los casos que determina la ley

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS

-Garantía de Seriedad de la oferta: En cuantía equivalente al por el 10% del valor del presupuesto oficial estimado y una vigencia de mínimo 120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso, acompañada del original del correspondiente recibo de pago de prima

- **Cumplimiento:** este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato y (04) cuatro meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del **MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA**, con el fin de amparar los daños que se puedan ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



9. TIPO DE REMUNERACIÓN

El Municipio de la Celia cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) pago único del valor por el que se presente la oferta. Los pagos deberán ser soportados con previo informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación por parte del contratista del pago de seguridad social integral.

Dentro de las normas que regulan la contratación estatal se encuentra inmerso los principios de eficiencia, eficacia y economía, por los cuales la administración municipal debe velar y cumplir en virtud de conservar sus intereses y normal funcionamiento.

El presente documento se suscribe a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

26


PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA.

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó: Eduardo Ramírez- Asesor Jurídico